Informe de Evaluación de Ofertas Nº 36/19

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de agosto del año 2019, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS SEGUNDO LLAMADO" CD Nº 03/19.***

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 362.962 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES, VIDAL GALEANO GUTIERREZ, APOLO 11 S.R.L., PAOLA SOLEDAD ESCOBAR CORONEL, y ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El sistema de adjudicación es por Total

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 02 de agosto de 2019, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 35/19, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1) AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutierrez	27.480.-

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se ha dejado ninguna observación.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***AGENCIA VIDAL,*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

4. Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas:

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***AGENCIA VIDAL,*** considerando que es el único oferente el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 40/19 de fecha 05/08/19, dirigido al Departamento de Prensa, se ha solicitado el análisis de las Especificaciones técnicas del llamado.

Por Memorándum Dpto. Prensa Nº 01/19 de fecha 06/08/19, ha informado que se realizó el análisis de las especificaciones técnicas, concluyéndose que la firma ***AGENCIA VIDAL.,*** cumple con lo solicitado

Jazmín de Wenger
SENAVE

Lic. Diego Piaggi

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica

Por Nota CEO de fecha 08/08/19, se ha solicitado a la empresa ***AGENCIA VIDAL.,*** la presentación de copia de Patente, copia de Certificado de cumplimiento tributario e IVA, conforme lo establece la Carta de invitación.

En fecha 12/08/19 la empresa ***AGENCIA VIDAL***, presentó las documentaciones solicitadas.

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, se ha verificado que todos los ítems se ajustan al precio referencial establecido por la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***AGENCIA VIDAL*** cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de invitación.

5. Capacidad Financiera:

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2016/17/18

INDICADORES	***PARAMETROS DE REFERENCIA***	
	AGENCIA VIDAL	
IVA GENERAL Ingreso/Egreso. *Debe ser igual o mayor que 1, Año 2016*	***1,10***	**36.990.700/33.516.150**
IVA GENERAL Ingreso/Egreso. *Debe ser igual o mayor que 1, Año 2017*	***1,43***	**29.870.700/20.769.250**
IVA GENERAL Ingreso/Egreso. *Debe ser igual o mayor que 1, Año 2018*	***1,22***	**18.725.520/15.336.950**

Fuente: Elaboración sobre la base del **IVA GENERAL** *, de la Empresa Participante.* Por tanto, se puede concluir que la firma ***AGENCIA VIDAL,*** cumple con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC N° 370/19 de fecha 05/08/19, sobre el Señor: Vidal Galeano Gutierrez C.I.C. N° 1.169.904 propietario de la firma ***AGENCIA VIDAL.,*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe SINARH N° 27/19 de fecha 06/08/19, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, y por Nota DGP N° 634/19 de fecha 06/08/19, han respondido y se observa que el mismo no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

7. Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa **CD Nº 03/19 *"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS SEGUNDO LLAMADO"*,** se constata que la firma ***AGENCIA VIDAL,*** califica para el presente llamado y posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.

Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1° de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***AGENCIA VIDAL***, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR, el llamado a contratación directa CD Nº 03/19 Segundo Llamado, para la "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS SEGUNDO LLAMADO"** a la firma ***AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutierrez, por el monto mínimo de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) IVA incluido; y por un monto máximo de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes Diez y ocho millones) IVA incluido.***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 19/08/2019, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abog. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Lic. Diego Piaggio
Representante
Dpto. Prensa y Comunicación Institucional

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS SEGUNDO LLAMADO" *CD 03/19*

	AGENCIA VIDAL
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas fisicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
V Otros documentos.	
➢ Copia de contratos y/o facturaciones ejecutados satisfactoriamente por la provisión de los bienes objeto del presente llamado a Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de facturación igual o superior al 50% del monto total ofertado), en la sumatoria de los contratos, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y del rubro ofertado.	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación	NO PRESENTA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS — SENAVE

Jazmín de Wenger
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — Dpto. Prensa y Comunicación Institucional — SENAVE

Lic. Diego Piaggio

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS								
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS								
CD N° 03/19 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"SEGUNDO LLAMADO								
CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO GS. 9.000.000 MONTO MAXIMO GS. 18.000.000.-								
OFERENTE							AGENCIAL VIDAL	
Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)
1	Periodico	unidad	ejemplar	ABC	Nacional	1	6.160	6.160
2	Periodico	unidad	ejemplar	ULTIMA HORA	Nacional	1	6.160	6.160
3	Periodico	unidad	ejemplar	LA NACION	Nacional	1	6.160	6.160
4	Periodico	unidad	ejemplar	5 DIAS	Nacional	1	9.000	9.000
							TOTAL	27.480

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Lic. Diego Piaggio

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Abg. Aarón Martínez

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS								
CUADRO DE ADJUDICACION								
CD N° 03/19 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"SEGUNDO LLAMADO								
CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO GS. 9.000.000 MONTO MAXIMO GS. 18.000.000.-								
OFERENTE							AGENCIAL VIDAL	
Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)Gs.	Precio Total (IVA incluido)
1	Periodico	unidad	ejemplar	ABC	Nacional	1	6.160	6.160
2	Periodico	unidad	ejemplar	ULTIMA HORA	Nacional	1	6.160	6.160
3	Periodico	unidad	ejemplar	LA NACION	Nacional	1	6.160	6.160
4	Periodico	unidad	ejemplar	5 DIAS	Nacional	1	9.000	9.000
							TOTAL	27.480

Jazmín de Wenger
SENAVE

Lic. Diego Piaggio

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE